

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 40

LUNES 16 DE FEBRERO DE 1948

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Plas.	FUERA DE CORDOBA	Plas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente	0 50 pts.		
Id. de id. id. del añ. anterior	1 00 »		
Id. de id. id. de dos años anteriores	1 50 »		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	2 00 »		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS DE CORDOBA

Núm. 610

Márgenes comerciales de conservas y salazones pescado

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en escrito circular número 11704, de 26 de Enero pasado, comunica a esta Delegación lo siguiente:

«En relación con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio sobre conservas y salazones de pescado y en la parte relativa a márgenes comerciales, para mayoristas y detallistas, pongo en su conocimiento que teniendo en cuenta el acuerdo tomado en la Junta Superior de Precios en atención a la redacción de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de Julio de 1946 (B. O. del 3 de Agosto) y los razonamientos expuestos por los interesados, procede variar los mencionados márgenes disponiendo por tanto que sean los siguientes a partir del día 10 de Febrero próximo:

Para conservas.—El 10 por 100 para el mayorista cargado sobre los precios de sobre vagón origen que señala la citada Orden del Ministerio de Industria y Comercio (B. O. número 17, de 17-1-47) y el 20 por 100 para el detallista únicamente sobre el anterior precio resultante, aunque los contenidos de las latas los despachen en porciones y a pesar por tanto de la diferencia que pueda existir entre el bruto y el neto.

Para las salazones.—El 15 por 100 para el mayorista y el 25 por 100 para el detallista calculado en la misma forma que para las conservas. Aplicándose igualmente para el bacalao».

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 13 de Febrero de 1948.
—El Gobernador civil interino Presidente, Aurelio Villalón.

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Sección 4.ª Negociado de Gobernación

Núm. 606

Nota de los precios medios señalados por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 9 del actual, de acuerdo con el Sr. Representante del Excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, según previene la O. C. de 17 de Noviembre de 1933, que han de servir de base a la liquidación y abono de los suministros que hayan verificado los pueblos de esta provincia, a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, durante el mes de Diciembre ppdo.

Pesetas

Ración de pan de 70 decágramos	1'24
Id. de cebada de 4 kilogramos	5'16
Id. de paja de 6 kilogramos	0'90
Kilogramo de carbón	0'89
Id. de leña	0'18
Litro de aceite	6'15
Id. de petróleo	1'88

Lo que se hace público para general conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Córdoba 11 de Febrero de 1948.
—El Presidente, Enrique Salinas.

Magistratura del Trabajo DE CORDOBA

Núm. 605

Don Emilio Grande León, Abogado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de la provincia de Córdoba, de la que es Magistrado el Ilustrísimo señor don José Manuel Fernández de Valderrama y Dominguez:

Certifico: Que con fecha 10 de Diciembre del pasado año 1947, ha

recaído sentencia en los autos número 305-47 por despido, seguidos a instancia de José Carrillo River, cuyo domicilio era, en Cobacha número 9 del pueblo de Montoro, de esta provincia contra la empresa «Francés y C.ª S. A.» de igual vecindad, y cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que no procede la demanda y en su consecuencia, debo de absolver y absuelvo a la empresa demandada, de la acción ejercitada en su contra, por el actor. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértaseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, por término de cinco días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, y preparado por ante esta Magistratura. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — J. M. Amo. — Rubricado.

Publicación.—Dió y publico la anterior sentencia el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Suplente número 1 que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mi el Secretario.—Doy fe.—Emilio Grande.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandante José Carrillo Rivero, cuyo actual paradero se desconoce, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el V.º B.º del Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en Córdoba a 12 de Febrero de 1948.—Emilio Grande León.—V.º B.º: El Magistrador del Trabajo, José Manuel Fernández de Valderrama.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Bujalance

Núm. 607

Don Antonio Linares Aparicio, Agente auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expedien-

te individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva de Hacienda se instruye contra el deudor don Joaquín Pérez García de Dios, de ignorado domicilio, por débito de Contribución urbana repartida en el pueblo de Bujalance en los años de 1940 al 1947, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor don Joaquín Pérez García de Dios, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requierase al referido deudor para que en el plazo de ocho días, contados al siguiente de la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta localidad, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo marcado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se procederá al embargo de la finca responsable del descubierto que se persigue.

Y para su exposición al público en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Bujalance a 4 de Febrero de 1948.—Antonio Linares.

Núm. 608

Don Antonio Linares Aparicio, Agente auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva de Hacienda se instruye contra el deudor don Juan Romero Castro, de ignorado domicilio, por débito de contribución urbana repartida en el pueblo de Bujalance en los años 1942 al 1947, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia.—Resultando desconocido el paradero del deudor don Juan Romero Castro, así como no

haber persona alguna que le represente en esta localidad de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al referido deudor para que en el plazo de 8 días contados al siguiente de la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta localidad, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo marcado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se procederá al embargo de la finca responsable del descubierto que se persigue.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Bujalance a 4 de Febrero de 1948. — Antonio Linares.

Núm. 609

Don Antonio Linares Aparicio, Agente Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Bujalance.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que por esta Agencia ejecutiva de Hacienda se instruye contra el deudor don José María Vaca Relafío, de ignorado domicilio, por débito de contribución rústica repartida en el pueblo de Bujalance en los años de 1941, al 1945, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia. — Resultando desconocido el paradero del deudor don José María Vacas Relafío, así como no haber persona alguna que le represente en esta localidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, requiérase al referido deudor para que en el plazo de ocho días, contados al siguiente de la publicación de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de esta localidad, comparezca en el expediente o señale domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo hiciere en el plazo marcado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se procederá al embargo de la finca responsable del descubierto que se persigue.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Bujalance a 4 de Febrero de 1948. — Antonio Linares.

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Córdoba

Núm. 594

La Comisión Permanente de Educación Primaria, en sesión celebrada el día 7 del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Inferinos

Don Felipe Plaza Mansilla, para la escuela número 1 de niños de Alcaracejos.

Don José Gutiérrez Betancourt,

para la Unitaria número 2 de niños de Montoro.

Don Lucas Jiménez Canillo, Sección 4.ª Graduada Gran Capitán de Montilla.

Don Miguel Segura Redondo, a la Unitaria número 3 de niños de Castro del Río.

Doña Josefa Arévalo Rivera, para la escuela de niñas de Piconcillo.

Doña Emilia Ramos Suárez de Urbina, niñas número 1 de Benamejí.

Doña M.ª del Carmen Gálvez Pérez, para niñas de Los Llanos de D. Juan (Rule).

Doña M.ª Luisa Moreno Susín, para la escuela de niñas de Albendín (Baena).

Sustitutos

Doña Rosario Carabaza García, para la Graduada Luciana Centeno de Córdoba.

Don Miguel Berni Beltrán, para niños número 2 de La Carlota.

Don Francisco de P. Chacón Valdecañas, niños número 1 de Valenzuela.

Don Antonio Onieva Gomez, niños de Albendín (Baena).

Córdoba 12 de Febrero de 1948. — El Delegado, Manuel Guerra.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 586

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que confeccionadas por este Ayuntamiento las matrículas de los Derechos y Tasas sobre escaparates, letreros y demás anuncios visibles, sobre conservación del alcantarillado; rodaje de vehículos de tracción animal por vías municipales; entrada de carruajes en edificios y solares; prestación del servicio del alcantarillado; arbitrio sobre dableterías de lujo y velocípedos y la del arbitrio con fines no fiscales sobre fincas urbanas que carecen de agua a presión en los retretes, que han de regir en el presente ejercicio de 1948 quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, a fin de que por los contribuyentes interesados sean examinadas y puedan aducir contra las mismas, en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 7 de Febrero de 1948. — Marfín C. de los Cobos.

NUEVA CARTEYA

Núm. 587

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la Gestora municipal de este término, en sesión ordinaria correspondiente al día 31 de Enero pasado, acordó aprobar el expediente de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, de este Municipio, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, confeccionado con arreglo

a lo dispuesto en los artículos 35 al 49 del Reglamento sobre población y términos municipales, de 2 de Julio de 1944, y con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 37 del mencionado Cuerpo Legal, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado, y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, los vecinos que se consideren perjudicados; bien entendido, que transcurrido el plazo de anuncio, no será tenida en cuenta ninguna reclamación que se formule.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya 2 de Febrero de 1948. — El Alcalde, T. Jiménez.

LOS MORILES

Núm. 588

Don José Jiménez Jimena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Moriles (Córdoba).

Hago saber: Que terminados por esta Alcaldía los trabajos de rectificación anual, al Padrón de Habitantes de este término municipal, referida al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente de su publicación en el B. O. de la provincia, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones sobre inclusión, exclusión o rectificación.

Moriles a 5 de Febrero de 1948. — El Alcalde, José Jiménez Jimena.

ALMEDINILLA

Núm. 601

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que terminadas las cuentas y liquidación del Presupuesto ordinario de este Municipio, correspondientes al pasado ejercicio de 1947, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días y 8 más, a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almedinilla, a 10 de Febrero de 1948. — El Alcalde, J. Román.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 602

Don Eduardo de los Rios Castillo, Accidentalmente Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de diez años por el que fueron tomados en arrendamiento los nichos del Cementerio del distrito de Pueblonuevo, que a continuación se relacionan, se pone en conocimiento de las personas interesadas a fin de que se pasen por el Negociado correspondiente, para hacer nuevo arrendamiento, adquisición definitiva, o formular las re-

clamaciones que estimen pertinentes para lo cual se conceda un plazo de 30 días naturales, a contar desde fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y si transcurrido dicho plazo no hubieran producido los interesados reclamaciones, no hecho nuevo arrendamiento o adquisición perpetua, serán los nichos de ocupados y depositados los reser-

en el Osario.

NICHOS QUE SE RELACIONAN

Grupo. — N.º del nicho. — Fecha de enterramiento: día mes, año.

— Nombre de los cadáveres que los ocupan. — Observaciones.

2.º, 314, 7 Julio 1937, Victoria Valencia Bravo,

2.º, 336, 26 Octubre 1937, Rafael González Madroñero.

2.º 343, 28 Noviembre 1937, Antonio Lozano Lozano.

2.º, 344, 10 Diciembre 1937, María Domínguez Conejo.

3.º 32, 5 Agosto 1937, Josefa Muñoz Galán.

Peñarroya-Pueblonuevo, 11 de Febrero de 1948. — Eduardo de los Rios.

Núm. 585

Don Eduardo de los Rios Castillo, accidentalmente Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento, ha terminado la confección de los apéndices al Padrón de Habitantes de este término, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1947, quedando expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Peñarroya-Pueblonuevo, 10 de Febrero de 1948. — Eduardo de los Rios.

LOS BLAZQUEZ

Núm. 603

El Alcalde del Ayuntamiento de Los Blázquez, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario del Repartimiento general de Utilidad del año 1946, tendrá lugar desde el día 16 de Febrero al día 15 del próximo mes de Marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes de este término municipal.

Los Blázquez a 11 de Febrero de 1948. — El Alcalde, Andrés Dueñas.

Núm. 604

El Alcalde del Ayuntamiento de Los Blázquez, hace saber:

Que ultimada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Los Blázquez a 11 de Febrero de 1948. — El Alcalde, Andrés Dueñas.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 44

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Municipal Gestora, durante el mes de Noviembre del corriente año de 1947, que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones legales.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora durante el pasado mes de Octubre.

Idem la distribución de fondos para el presente mes.

Idem las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Pase a informe del Alarife Municipal instancia de los vecinos Santiago González Eslava y Juan Hidalgo Carmona que solicitan permiso de obras.

Vista la denuncia de don Francisco Osuna Portero contra su convecino José Villalba por tener interceptado el caño de desagüe al que están acopladas todas las casas de su acera, que por el Alarife municipal se gire visita de inspección e informe del estado del caño de referencia.

Solicitar los oportunos informes de don Antonio Abril Calero que solicita la vecindad.

Otro tanto acordó respecto a Joaquín Cruz Paez, que solicita asimismo la vecindad.

Socorrer con cincuenta pesetas a Antonio Luna Ruiz, por carcer de bienes y tener que ser operado en Córdoba.

Que por el Alarife municipal se gire visita a la Escuela número 2 de Párvulos e informe las obras que se precisan realizar para acordar lo que proceda.

Conceder una subvención de quinientas pesetas a la Cofradía del Calvario para ayudar a las obras que está realizando en citada Ermita.

Anunciar subasta que tendrá lugar el día 2 de Diciembre de los servicios de degüello, aseo suministro de combustible para la caldera, etc. etc., durante el año de 1948 al tipo de 7.500 pesetas.

Sancionar con diez pesetas a Francisca Raya Castillo, por insultar al Guarda de las Fuentes.

Que en la próxima sesión se determinen qué nombres han de llevar cada una de las calles del grupo de Viviendas Protegidas.

Participar a la encargada de la limpieza de las oficinas municipales, debe verificar la de la Farmacia municipal, y en caso contrario el Ayuntamiento encargará de tal menester a la persona que tenga por conveniente.

Celebrar subasta que tendrá lugar el día 2 de Diciembre para el servicio de recogida de basuras durante el año de 1948 por la suma de 6.450 pesetas.

Aceptar en principio la transferencia de crédito propuesta por la Intervención, expóngase al público por plazo de quince días y cumplido este trámite dese cuenta al Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde don José

María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Municipal acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria municipal.

Quedar enterada del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y haber sido reconocidos durante igual período de tiempo los mantenimientos en la plaza de abastos.

Reclamar a don Antonio Campos Raya liquide en el Registro de la Propiedad los derechos de partición correspondientes a la casa de este Ayuntamiento donde se encuentra instalada la Farmacia municipal.

Conceder el alta en las cartillas de racionamiento a José Hoy Ocaña.

Pase a informe del Alarife Municipal instancia de don Francisco Aguilar López solicitando permiso de obras.

Solicitar los oportunos informes acerca de Guillermo Sabariego Aguilera que solicita ser dado de alta como vecino de ésta.

Otro tanto acordó respecto a Manuela Luna Poyato.

Conceder quince días de permiso al Guardia Municipal Justo Barajas Afán.

Autorizar al señor Alcalde don José María Fernández Marín, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, adquiriera a la Delegación Nacional de Sindicatos la casa n.º 28 de la calle Mártires de Falange de ésta en la suma de 2.014,88 pesetas por estimarlo beneficioso para los intereses del Municipio.

A la vista del informe emitido por el Alarife Municipal de las obras a realizar en la escuela de Párvulos n.º 2, se acordó, requerir al dueño del expresado inmueble don Pedro Luque Cabello, para que proceda a llevarlas a la práctica.

Vista la denuncia formulada por el Cabo de la Guardia Municipal contra el vecino Francisco Serrano Alba, por tener 34 cerdos en la casa n.º 8 de la calle 18 de Julio sin reunir los requisitos necesarios, se acordó conceder un plazo de cuatro días al citado señor, para que los traslade fuera del pueblo.

Denominar las calles de las Viviendas protegidas como sigue: Giménez Benito, Manuel Rodríguez «Manolete», Padre Reyes Moreno, Maestro Manolo, Escuadra, San Isidro y Olivo, y que se proceda a fijar las oportunas placas con los respectivos nombres y la numeración.

Contribuir con la cantidad de CIENTO CINCUENTA pesetas a la suscripción abierta en Córdoba para erigir un mausoleo a la memoria de Manuel Rodríguez Manolete.

Que el próximo día 20 se celebren solemnes funerales por el alma del fundador de la Falange, José Antonio Primo de Rivera.

Designar al Gestor Municipal don Antonio Raya Miranda, para que asista a la subasta de los servicios de rodaje de vehículos, puestos públicos, etc. etc., el 26 del corriente y a la de recogida de basuras a domicilio y servicios del Matadero que tendrán lugar el dos de diciembre próximo.

Sesión extraordinaria del día 22

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador de la anterior se acordó: Dada cuenta del

expediente de presupuesto extraordinario que se tramita para atender a la construcción de un mercado municipal, con operación de crédito, se acordó aprobar este presupuesto extraordinario por la cantidad de 500.000 pesetas y que se prosigan los trámites de exposición y demás reglamentarios hasta la aprobación definitiva por la Autoridad competente.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la Correspondencia y BOLETINES OFICIALES, la Comisión Gestora acordó: Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Quedar enterada de los análisis verificados en muestras de leche destinados al abasto durante la semana que finaliza, asimismo de haber sido reconocidos los mantenimientos en el Plaza de abastos por el Inspector Veterinario.

No levantar el arresto que se le impusiera al Matarife José Serrano Valle, teniendo en cuenta los motivos que justificaron el mismo.

Pasen a informe del Alarife municipal instancias de Juan Pizarro López, Francisca Romero Hidalgo y Miguel Baena Ariza, que solicitan permiso de obras.

Solicitar informes de conducta de Antonia Cañadillas López, que interesa la vecindad.

Quedar enterada de dos oficios del Ayuntamiento de Bujalance y Doña Mencia relativos a informes de Antonio Abril Calero y Manuela Luna Poyato que le son favorables en absoluto.

Enterada del recurso de reposición interpuesto por don Joaquín Serrano García, Inspector municipal Veterinario, contra acuerdo del Ayuntamiento por el que se le prohibía el herraje de caballerías en el lugar donde lo ha instalado, se acordó mantener el acuerdo adoptado por los mismos fundamentos que le sirvieron de base.

Fijar en la cantidad de 180.000 pesetas anuales el importe del concierto con el Presidente del Gremio de cafés, bares, etc. para la exacción y cobranza del impuesto de consumos de lujo durante el año 1948.

Visto el certificado expedido por el Alarife municipal del estado de ruina en que se encuentra la casa número 33 de la calle Manuel Falcó, se acordó abrir el oportuno juicio contradictorio señalando el mismo para el día 28 del corriente, citando al Alarife municipal y la propietaria del inmueble.

Otro tanto acordó respecto a la casa propiedad de la señora viuda de don Fernando Serrano Crespo.

Oficiar a don Pedro Alvarez García, concediéndole un plazo de ocho días para que proceda al arreglo del caño que atraviesa su casa, por encontrarse obstruido y no correr el agua de la casa colindante.

Otro tanto acordó respecto al caño que pasa por la casa propiedad de don José Villalba Hidalgo, por encontrarse en idénticas condiciones que el anterior.

Dejar sobre la mesa una factura del Veterinario don Joaquín Serrano García, por asistancia facultativa a un caballo de la para-

da de sementales, para resolver en ulteriores sesiones.

Imponer la multa de 100 pesetas a Pedro Luna Alvarez, por consentir la entrada en su establecimiento de bebidas a dos prostitutas.

Idem de 50 pesetas a Francisco Serrano Alba, por negarse a firmar una notificación de la Alcaldía y contestar en términos violentos.

Aprobar una factura importante 84 ptas. de Enrique Osuna por cal para encalo de edificios municipales.

Incluir en el pliego de condiciones de la subasta de rodaje de vehículos, puestos públicos, etc., que los Vigilantes o empleados de arbitrios que hayan de prestar sus servicios con el rematante además de los endosados por el Ayuntamiento han de ser personas a entera satisfacción de la Alcaldía.

Sesión extraordinaria del día 25

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior se acordó: Aprobar el presupuesto extraordinario para atender a la construcción de un mercado municipal, concertar un empréstito con el Banco de Crédito Local de España para cubrir las atenciones de dicho presupuesto, cuya operación ascenderá a la suma de 500.000 ptas. facultad a la Alcaldía para llevar a cabo cuantas gestiones y trámites sean necesarios para la rápida realización y solicitar la previa autorización del Ministerio de Hacienda para negociar la expresada operación de crédito con arreglo al artículo 332 del Decreto de 25 de Enero de 1946, facultando a la Alcaldía para que eleve la correspondiente instancia.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde don José María Fernández Marín y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES la Comisión Gestora acordó:

Aprobar las facturas presentadas por la Depositaria Municipal.

Reconocer al Practicante Titular don Francisco González Cabello un cuantío quinquenio a partir de Marzo de 1948.

Conceder el alta como vecino de ésta a Manuel Solís Martínez.

Pasen a informe del Alarife Municipal instancias de Diego González Tamayo, Joaquín Marín Crespo y Daniel Hipola López que solicitan permiso de obras.

Quedar enterada de los favorables informes recibidos del Alcalde pedáneo de la Aldea de Santa Cruz relativos a Guillermo Sabariego Aguilera.

Conceder quince días de permiso al Guardia Municipal Gonzalo Arias Losada.

Abrir una información para aclarar los extremos de la denuncia formulada contra don Francisco Serrano Alba que fué sancionado como resultado de la misma con la cantidad de 50 ptas. y solicita quede sin efecto.

Quedar enterado del resultado satisfactorio de los análisis verificados en muestras de leche destinada al abasto y haber sido reconocidos los mantenimientos en la plaza pública durante igual período de tiempo.

Quedar enterada de que el señor Alcalde había ordenado la suspensión de pagos por el embrollo existente en Intervención y Depositaria, habiéndole concedido un

plazo hasta el día 31 de Diciembre a los señores Interventor y Depositario respectivamente, para que normalicen los asuntos encomendados a sus respectivos negociados. Quedar enterada de que el señor Alcalde había llevado a cabo el concierto con el Gremio de cafés, bares, etc., por la suma de 180.000 ptas.

Participar a don Manuel Caro Valero, que solicita ser nombrado Interventor interino de los fondos municipales de este Ayuntamiento, que el sueldo que conceda este Ayuntamiento es el de 9.000 ptas. anuales, una paga extraordinaria y una gratificación equivalente a una mensualidad, por si entrara en sus cálculos aceptar este ofrecimiento.

Imponer varias sanciones a vecinos de ésta por infracción de las Ordenanzas Municipales.

Conceder un plazo de 8 días a don Pedro Luque Cabello dueño del inmueble donde está instalada la Escuela de Párvulos n.º 2 para que lleve a efecto las obras que precisa y caso de no verificarlo lo hará el Ayuntamiento a su costa.

Fernán-Núñez 1 de Diciembre 1947.—José María Carabias. Don José María Carabias Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de Diciembre próximo pasado.

Y para que conste libro el presente visado por el señor Alcalde en Fernán-Núñez a 3 de Enero de 1948.—José María Carabias.—Visto bueno: El Alcalde, Firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 518.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 1947 que formula el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 9

Preside el señor Alcalde don Antonio Lozano Lucena y con asistencia de todos los Gestores se aprobó por unanimidad el presupuesto municipal ordinario para el año próximo 1948 por importe global de pesetas 128.480.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Lozano Lucena.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual y los pagos efectuados durante el mes de Septiembre último y los ingresos del mismo período.

Aprobar la factura de medicamentos servidos a los pobres de la beneficencia municipal durante el tercer trimestre del año actual.

Aprobar el extracto de acuerdos de esta Corporación del tercer trimestre.

Aprobar el pago de las siguientes cuentas y facturas: A doña Carmen Cámara por sellos franqueo, 120 ptas. A don Pedro Navas por transporte de la Banda de Cabra, 900 pesetas, y al Colegio Oficial de Médicos por impresos, 56 pesetas.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Antonio Lozano Lucena.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta del agente en Córdoba, don Miguel Zamora Herrador correspondiente al tercer trimestre del año actual.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Lozano Lucena.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, los pagos efectuados en el mes anterior y los ingresos del mismo período.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta del arriendo de los arbitrios siguientes: Vinos y Sidras, Puestos Públicos, Consumos de Lujo, Carnes Frescas y Saladas y Bebidas Espirituosas y Alcoholes.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Antonio Lozano Lucena.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente expediente de habilitación de crédito al capítulo XVII de 1.051,40 pesetas.

Aprobar las siguientes cuentas y facturas: A don Miguel Zamora por suplidos de material y confección documentos, 398,80 pesetas. A «Iluminaciones Alcer» de Lucena por iluminación extraordinaria en las fiestas de San Miguel, pesetas 1.045 y a don Eladio García Vera por tela uniformes, pesetas 600.

MES DE DICIEMBRE

Sesión ordinaria del día 15

Preside el señor Alcalde don Antonio Lozano Lucena.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual, los pagos efectuados durante el mes anterior y los ingresos del mismo período.

Acordar la concesión de una gratificación a los empleados administrativos y subalternos con motivo de las fiestas de Navidad equivalente a una semana de haber.

Sesión ordinaria del día 30

Preside el señor Alcalde don Antonio Lozano Lucena.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aumentar el sueldo del Secretario del Ayuntamiento en pesetas 2.500, más otras 500 por diferencia de quinquenios, conforme a los nuevos haberes mínimos de los Funcionarios de Administración Local, inserto en el «B. O. del Estado» de 25 de Diciembre.

Anular la subasta del arriendo de arbitrios anunciada para el día 28 del actual por estar incluido entre los mismos el impuesto de «Consumo de Lujo» que desde primero de año ha de cobrarse por la Hacienda por ser este Municipio inferior a 5.000 habitantes conforme al Decreto-Ley inserto en el «B. O. del Estado» de 23 de Diciembre.

Fijar el jornal medio de un bracero, a efecto de quintas, en 12 pesetas.

Don Gregorio Díaz Serna, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Encinas Reales.

Certifico: Que el precedente ex-

tracto de acuerdos fué aprobado por esta Comisión Gestora en sesión de 30 del mes de Enero próximo pasado.

Para que conste y a los efectos de su inserción en el B. O. de la provincia, expedido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Encinas Reales a 6 de Febrero de 1948.—Gregorio Díaz.— V.º B.º: El Alcalde, Antonio Lozano.

JUZGADOS

BAENA

Núm. 531

Don Diego Palacios Casado, Juez de Instrucción de la Ciudad de Baena y su Partido.

Por virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de diez sacos, conteniendo unos quinientos kilos de aceituna que fueron sustraídos del sitio paso de las Cruces, del término de Luque, propiedad de Doña Matilde Fernández Alférez, en la noche del 25 al 26 del pasado mes de Enero, así como a la detención de sus ilegítimos poseedores.

Así está acordado en el sumario que instruyó con el número 19 del 1948, por delito de hurto.

Dado en Baena a 4 de Febrero de 1948.—Diego Palacios.—El Secretario Judicial, A. Jiménez.

FIGUERAS

Núm. 572

Antonio Torralbo Pulido, de 29 años de edad, hijo de Andrés y Agustina, soltero, natural y vecino de Villanueva de Córdoba, partido de Pozoblanco, de oficio agricultor con instrucción y antecedentes, hoy de ignorado paradero y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, a contar desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de ser emplazado y constituirse en prisión, en méritos del sumario que se le siguió bajo el número 68 de 1946, sobre quebrantamiento de condena, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Figueras a 30 de Enero de 1948.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 581

El Juez de Instrucción del partido de La Rambla.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiero a todas las Autoridades de la Nación, para que practiquen activas diligencias en la busca y rescate de ciento sesenta plantas de vid, sustraídas la noche del 3 al 4 del actual, en la viña que en el paraje, denominado «Puteria»,

término de Montemayor, posee el vecino de dicha villa, Manuel Luque Requena, las que, de ser habidas, serán puestas a disposición de este Juzgado, con sus poseedores ilegítimos. Pues así lo tengo acordado en el sumario que con tal motivo instruyo, bajo el número 17 del corriente año.

Dado en La Rambla a 9 de Febrero de 1948.—Rafael Moreno.—El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Núm. 582

Juan Muñoz de La Torre, de 22 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Espiel, donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Rambla, (Córdoba), para constituirse en prisión, en el sumario que en el mismo se le sigue bajo el número 88 de 1947, por el delito de hurto, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

La Rambla a 2 de Febrero de 1948.—El Juez de Instrucción Interino, Rafael Moreno.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

GRANADA

Núm. 590

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Instrucción Especial de Vagos y Maleantes de Granada, con jurisdicción en su provincia y en las de Almería, Jaén y Málaga:

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Diego Andujar Girón, de 29 años de edad, de estado soltero, hijo de Diego y de Ana, natural de Bujalance (Córdoba), cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, se presente en este Juzgado para constituirse en prisión como encartado en el expediente que contra el mismo se sigue, bajo el número 719 de 1946, apercibiéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; al mismo tiempo ordeno, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y a todos los miembros de la Policía Judicial, que procedan a la busca y captura del referido individuo, poniéndolo, de ser habido, a la disposición de este Juzgado, en la prisión Provincial de Granada.

Dado en Granada a 27 de Enero de 1948.—Francisco Angulo Montes.—P. S. M., Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 599

Ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de Antonio Arenas Marín (a El Petrolero, vecino que fué de esta ciudad y de actual paradero desconocido, para que cumpla cinco días de arresto menor que le han sido impuestos en juicio de faltas que sigue en este Juzgado bajo el número 318-47.

Priego de Córdoba 21 de Enero de 1948.—El Juez Municipal, R. Amores.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA